

**PODER LEGISLATIVO**  
**CAMARA DE SENADORES**

**ACUERDO por el que se faculta al Presidente de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión para citar a las sesiones de Cámara en el recinto que se designe como alterno.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México D.F.- Mesa Directiva.- Oficio No. DGPL-1P3A.-7507.

**LIC. JUAN CAMILO MOURIÑO TERRAZO**  
**SECRETARIO DE GOBERNACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

Para conocimiento del Titular del Poder Ejecutivo Federal y para solicitar su publicación en el Diario Oficial de la Federación, me permito comunicar a usted que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó Acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, que a la letra dice:

**“PRIMERO.-** Se faculta al Presidente de la Cámara de Senadores a citar a las sesiones de Cámara en el recinto que por sí mismo designe, dentro de las instalaciones del Senado, que podrá utilizarse mientras no se restablezcan las condiciones que permitan la utilización del Salón de Sesiones de Xicoténcatl No. 9.

El Presidente de la Cámara de Senadores notificará oportunamente a las senadoras y a los senadores la ubicación exacta del recinto que designe para convocar a sesión.

**SEGUNDO.-** La ubicación del inmueble que se utilice como recinto alterno se comunicará a la Colegisladora y a los demás Poderes de la Unión, así como a las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, se hará difusión de su ubicación en los medios masivos.

**TERCERO.-** Cuando las condiciones que justifiquen el cambio de sede hayan sido superadas, la Cámara de Senadores continuará con sus actividades en el Salón de Sesiones, sito en Xicoténcatl No 9, Colonia Centro, Distrito Federal.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.”

Atentamente

México, D.F., a 23 de octubre de 2008.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Rúbrica.